



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 14- 2015-MDA
Ancón, 04 de febrero del 2015

VISTO:

Memorándum N° 21-2015-GAJ/MDA de fecha 19 de enero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe 046-2015-SGLYCP, de fecha 1 de enero del 2015 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 21-2015-GAJ/MDA de fecha 19 de enero del 2015, el Gerente de Asesoría jurídica efectúa una revisión del Contrato de Locación de Servicios N° 05-2014-MDA, concluyendo que se declare la Nulidad del Contrato de Locación de Servicios, toda vez que no cumple con los requisitos contemplados en la Ley N° 29873 – Ley de Contrataciones del Estado, siendo de la opinión que se continúe con el servicio mediante el Sistema de Adjudicación Directa de Menor Cuantía, siempre que los ingresos no excedan los montos permitidos por Ley.(3UIT – S/. 11,550);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 13-2015, de fecha 04 de febrero del 2015, se recomienda declarar la Nulidad del Contrato de Locación de Servicios N° 05-2014-MDA celebrado con entre la Municipalidad Distrital de Ancón y el Sr. Manuel Antonio Rojas Morales;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y prescindiendo de la lectura y aprobación del acta, se acordó por **Unanimidad** lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- ELABORAR un nuevo Contrato de Arrendamiento por el plazo de dos meses, sobre el espacio ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal, con el Sr. Manuel Antonio Rojas Morales, a fin de que continúe brindando el servicio de fotocopias, anillados y otras de la misma naturaleza en la municipalidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para que dentro del plazo de dos meses, cumplan con elaborar un nuevo Contrato sobre el mismo espacio señalado en el punto precedente, con todas las formalidades de Ley señaladas en el Memorándum N° 21-2015-GAJ/MDA de fecha 19 de enero del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría jurídica.

Artículo Tercero. Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Secretaria General de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Gloria Gisela Rondon Alcantara
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE